

ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2024 /MDSM

San Miguel, 19 de setiembre de 2024

VISTOS, en sesión de concejo celebrada en la fecha, el Memorando N°891-2024-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°265-2024-OAJ/MDSM emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N°1524-2024-OAF/MDSM emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N°926-2024-ULCP-OAF/MDSM emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N°456-2024-SUGESE-GESECI/MDSM emitido por la Subgerencia de Serenazgo, la Correspondencia N°21372-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al numeral 20) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal tiene como atribución, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, en el artículo 7° de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante la Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 indica que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, asimismo, en el numeral 8.2) del artículo 8° de la misma directiva, establece que, el donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros;

Que, la empresa **INVERDES SA**, mediante documentos de vistos, hace extensiva la intención de donar un cinco (5) cámaras de seguridad modelo **HK-DS2CD2646G2-IZS** y marca **HIKVISIÓN**, con sus respectivos **KITS integrales de comunicación**, por un valor total de **S/33,894.99 (Treinta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 99/100 Soles)** a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel, con el objetivo de contribuir con el fortalecimiento de seguridad ciudadana y la protección de los vecinos del distrito frente, a fin de colaborar con la lucha contra la delincuencia;



Que, estando a lo expuesto y contando con las opiniones favorables de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, la Oficina de Administración y Finanzas, la Unidad de Logística y Control Patrimonial y la viabilidad legal de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante los documentos de vistos;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación realizada por parte de la empresa **INVERDES S.A.**, de cinco (5) cámaras de seguridad modelo HK-DS2CD2646G2-IZS y marca HIKVISIÓN, con sus respectivos KITS integrales de comunicación, por un valor total de **S/33,894.99 (Treinta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 99/100 Soles)**, a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel, a fin de contribuir con el fortalecimiento de la seguridad y la lucha contra la delincuencia dentro del distrito de San Miguel.

Artículo 2°.- AGRADECER a la empresa **INVERDES S.A.**, por la donación citada en el artículo 1° del presente acuerdo.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

Artículo 4°.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

Artículo 5°.- DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL
Abog. KARIN GARCÍA JUÁREZ
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA
EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE